Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: APRUEBA CONTRATOS DE COMODATO, PROGRAMA DISCAPACIDAD, CCR MONTE PATRIA.-

Monte Patria, 15 de mayo de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N°6.316.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- Los artículos 63, letra f) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El articulo 2194 y siguientes del Código Civil;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2016, que nombra al Administrador Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962, del 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado en Decreto Alcaldicio N° 15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016;
- Contrato de Comodato "Programa Discapacidad" suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y don Michael Jostin Guevara Cortés, representado por su madre, doña Rosa Elena Cortés Labarca, de fecha 06 de abril de 2017;
- Contrato de Comodato "Programa Discapacidad" suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y don Jorge Iván Velásquez Muñoz, de fecha 18 de abril de 2017;
- Contrato de Comodato "Programa Discapacidad" suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y doña Nancy del Rosario Arriagada Aguirre, de fecha 20 de abril de 2017;
- Contrato de Comodato "Programa Discapacidad" suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y doña Minta Rebeca Cortés Rodríguez, de fecha 24 de abril de 2017
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Que el Centro Comunitario de Rehabilitación Municipal, a través de su programa de discapacidad les brinda implementos técnicos en Comodato a personas insertas en dicho programa, quienes acreditan bajo certificación médica su calidad de persona en situación de discapacidad, con escasos recursos.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** los contratos de comodato, "Programa Discapacidad", emanados del Centro Comunitario de Rehabilitación y acorde a lo siguiente:

COMODATARIO Y BENEFICIARIO	**RUT N°**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	**AYUDA TÉCNICA**
Michael Jostin Guevara Cortés, representado por su madre, doña Rosa Cortés Labarca.-	[redacted]	06/04/2017	(2) Colchonetas
Jorge Iván Velásquez Muñoz	[redacted]	18/04/2017	(1) Andador adulto.-
Nancy del Rosario Arriagada Aguirre	[redacted]	20/04/2017	(1) Silla de ruedas adulto.-
Minta Rebeca Cortés Rodriguez	[redacted]	24/04/2017	(1) Bastón

2. **ESTABLÉZCASE** que los beneficiarios deberán dar buen uso a los implementos técnicos brindados en comodato por el Centro Comunitario de Rehabilitación, manteniendo sus buenas condiciones de operación, resguardándola así de posibles daños.-

3. **DÉJESE** constancia que se hará la restitución de la ayuda técnica toda vez que los beneficiarios declaren que no exista necesidad del uso de la misma.-

4. **ESTABLÉZCASE** que las demás condiciones, derechos y obligaciones se encuentran detallados en cada contrato que por este acto se aprueba

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMIISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

RALC/FFF/fgs
- Centro Comunitario de Rehabilitación
- Archivo Dirección Jurídica
- Dideco
- Secretaría Municipal